



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2023-00029
PROCESO : APREHENSIÓN

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A
DEMANDADO : ERNESTO RAFAEL ESCOBAR MELGAREJO
PROVIDENCIA : AUTO 23/03/2023- AUTO REQUIERE

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, informo a usted, que en el presente proceso de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA seguido por CHEVYPLAN S.A. contra ERNESTO RAFAEL ESCOBAR MELGAREJO, con memorial remitido por el Dr. Guillermo A. Noriega Vargas quien se identifica como sobrino del demandado solicitando link del expediente y aportado formato de inventario de vehículo del Parqueadero la Principal. Marzo 23 de 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Veintitrés (23) de Marzo dos mil Veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00029
PROCESO : APREHENSIÓN
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO : ERNESTO RAFAEL ESCOBA MELGAREJO
PROVIDENCIA : AUTO REQUIERE 23/03/2023

1. ASUNTO

Procede el Despacho a pronunciarse respecto a memorial aportado por la parte demandante, en el que remite informe del Parqueadero la Principal respecto al vehículo de placa FJR-011 de propiedad del demandado ERNESTO RAFAEL ESCOBAR MELGAREJO.

2. CONSIDERACIONES

Mediante auto del 03 de febrero de 2023 el Despacho resolvió:

“En consecuencia, ofíciase a la POLICIA NACIONAL - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), para que proceda a la APREHENSIÓN del vehículo identificado con placa FJR-011, color BLANCO GALAXIA, marca CHEVROLET, servicio PARTICULAR, línea SAIL LS CA, carrocería SEDAN, MODELO 2019, MOTOR LCU181593514, clase AUTOMOVIL, Chasis 9GASA58M1KB012783, presentada por CHEVYPLAN S.A. contra ERNESTO RAFAEL ESCOBAR MELGAREJO.”

Se observa que el Dr. Guillermo A. Noriega Vargas, quien dice ser sobrino del demandado allega memorial acompañado de formato de diligencia de inventario donde se observa que se encuentra el vehículo de placa FJR-011 de propiedad del demandado ERNESTO RAFAEL ESCOBAR MELGAREJO y que se encuentra allí por orden de aprehensión decretada por este Juzgado.

Revisado el proceso, no se observa que se haya recibido por parte de la autoridad competente informe alguno sobre la orden de aprehensión. Sin embargo ante el formulario allegado al proceso del parqueadero LA PRINCIPAL SAS, se procederá a oficiar a la autoridad respectiva y al citado parqueadero, para que informen sobre la aprehensión del vehículo y las razones por las cuales no se ha puesto a disposición del Juzgado. Se observa a continuación el formulario del citador parqueadero que aporta el memorialista.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2023-00029
PROCESO : APREHENSIÓN

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A
DEMANDADO : ERNESTO RAFAEL ESCOBAR MELGAREJO
PROVIDENCIA : AUTO 23/03/2023- AUTO REQUIERE

The screenshot shows a PDF document titled '08SolicitudExpediente.pdf'. The form contains the following information:

- TIPO DE SERVICIO:** PARTICULAR
- CLASE DE CARROCERÍA:** SEDAN
- Nº MOTOR:** LCU181593514
- DOCUMENTOS SI/NO/ CUALES? T. PROPIEDAD:** SI
- KILOMETRAJE:** 129532
- IMPLEMENTOS / ACCESORIOS:** (empty)
- ESTADO LLANTAS:** REQUIERE
- ESTADO PINTURAS:** REQUIERE
- ESTADO LATONERÍA:** REQUIERE
- LLAVES SI/NO/ CUANTAS? Llave:** SI 2
- REGISTRO FOTOGRAFICO INGRESO SI/NO:** SI
- REGISTRO FOTOGRAFICO SALIDA SI/NO:** NO

INDICAR CANTIDADES Y MARCA

INVENTARIO EXTERNO					
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	2	R	EXPLORADORAS	NO	
ANTENA	1	R	IGNICION	1	R
PERISMA	1	R	TAPA BAUL	1	R
FAROLAS	2	R	EMBLEMAS	2	R
CAPOI	2	R	RESPALDO	1	R
LIMP. ABRASAS	2	R	TAPA GASOLINA	1	R

INVENTARIO INTERNO					
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ERRILLAS	2	R	ENCE CIGARRILLO	2	R
CUBIERTA	2	R	TABLEROS	2	R
FORJES	NO		TORNILLOS	2	R
LUCES	4	R	MANIJAS	4	R
DESCANZANUCAS	2	R	FRONTO	1	R
CINTURONES	2	R	FRONTO	1	R
GENICERO	2	R	FRONTO	1	R

OBSERVACIONES:
El vehículo presenta golpes y rayones en su entorno.

DATOS DE LA SOLICITUD:
AUTORIDAD: JUIZADO SECCIONAL DE BARRANQUILLA
OFICIO: 2023-00029
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A.
DEMANDADO: ERNESTO RAFAEL ESCOBAR MELGAREJO
Ingresó por otro motivo: Cui?

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR:
NOMBRE: ERNESTO RAFAEL ESCOBAR MELGAREJO
C.C. No.: 97.273.074
DIRECCION: Calle 81 No. 38-121 Barrio Ciudad Jardín
TELEFONO (S): 3173701084-3205411145-3207675354

QUIEN:
FIRMA: [Signature]
NOMBRE: [Name]
C.C. No.: [C.C. No.]

Se hace necesario entonces indagar sobre dicha aprehensión, por cuanto al única constancia que se tiene es la aportada por el Dr. Guillermo A. Noriega Vargas quien no es parte en el proceso, ni acompaña poder del demandante, identificándose como sobrino del demandado, y siendo que en el oficio donde se ordena la aprehensión del vehículo, el parqueadero señalado por el Juzgado fue SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. Es así como señaló el Juzgado:

“De requerirse el uso de parqueadero para el cumplimiento de la diligencia de aprehensión, deberá ubicarse el vehículo en - el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. NIT. 900.272.403-6, ubicado en la Calle 81 No.38-121 Barrio Ciudad Jardín, números celulares: 3173701084-3205411145-3207675354, conforme lo ordenado en la Resolución No. DESAJBAR 22-3194 del 15 de diciembre de 2022 proferida por La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

En mérito de lo anterior, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO : REQUERIR, a POLICIA NACIONAL - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), a efectos de que informe lo siguiente:

- Si realizó la aprehensión del vehículo identificado con placa FJR-011, color BLANCO GALAXIA, marca CHEVROLET, servicio PARTICULAR, línea SAIL LS CA, carrocería SEDAN, MODELO 2019, MOTOR LCU181593514, clase AUTOMOVIL, Chasis 9GASA58M1KB012783, comunicado mediante oficio No. 81 de febrero 03 de 2023, dentro del proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA, presentado por CHEVYPLAN S.A. contra ERNESTO RAFAEL ESCOBAR MELGAREJO.
- De haberse realizado la aprehensión, sírvase informar en que parqueadero se puso a disposición, o si fue entregado directamente a la parte demandante, CHEVYPLAN S.A

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
PBX: 3885005 Ext 1065 - Celular: 3006443729

www.ramajudicial.gov.co - Correo cmun07ba@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2023-00029
PROCESO : APREHENSIÓN

DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A
DEMANDADO : ERNESTO RAFAEL ESCOBAR MELGAREJO
PROVIDENCIA : AUTO 23/03/2023- AUTO REQUIERE

- De haberse realizado la aprehensión, sírvase informar si puso en conocimiento del Juzgado dicha diligencia y en que fecha.

SEGUNDO: Oficiar al PARQUEADERO LA PRINCIPAL SAS, para que informe que autoridad entregó a dicho parqueadero el vehículo identificado con placa FJR-011, color BLANCO GALAXIA, marca CHEVROLET, servicio PARTICULAR, línea SAIL LS CA, carrocería SEDAN, MODELO 2019, MOTOR LCU181593514, clase AUTOMOVIL, Chasis 9GASA58M1KB012783, si lo tuviese en sus instalaciones-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELLA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8657f8abde5c231fa1e0c7b1fbebe9a22844518608770fb4cce23fe6d32369d1**

Documento generado en 23/03/2023 03:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>